MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

INFORME ECONOMICO.

PRECIOS PROMEDIOS REFERENCIALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03-RESOLUCION Nº 1890/2020 PARA LLAMADO DE ALQUILER DE SEDE PARA EL MDP EN LA CIUDAD DE ASUNCION:

Que, en el Art. de la Resolución mencionada establece lo siguiente

"APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES" Y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABOPRACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", **en este contexto las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

METODO 1: Precio ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas por un portal único de internet o a través de publicaciones periodísticas revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público y privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto a bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios Adjudicados por la propia convocante o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistemas de información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precio de Potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita con la evidencia de la solicitud y su respuesta tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de (3) tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

FUENTE DE INFORMACION PARA LA OBTENCION DEL PRECIO DE REFERENCIA

Nº	FUENTE DE INFORMACION	PRECIO DEL ALQUILER	METROS CUADRADOS OFRECIDOS	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Contrato MDP N° 35/2022 ID N° 400.230	₲ 41.150.000	1125	₲ 36.578
2	https://clasipar.paraguay.com/	₲ 14.000.000	285	₲ 49.123
3	https://clasipar.paraguay.com/	₲ 16.500.000	1200	₲ 13.750
TOTAL (Precio Promedio Referencial por metro cuadrado)				**₲ 33.150**

El precio referencial para el "Alquiler sede Asunción Niñez y Adolescencia" es de Gs. 33.150, en base a informaciones obtenidas a traves de publicaciones hechas en el sitio web de clasipar.com y el contrato MDP N° 35/2022, las cuales cuentan con caracteristicas similares a las necesidades de la institución que garantiza una información valida para acreditar la razonabilidad del canon a ser abonado.

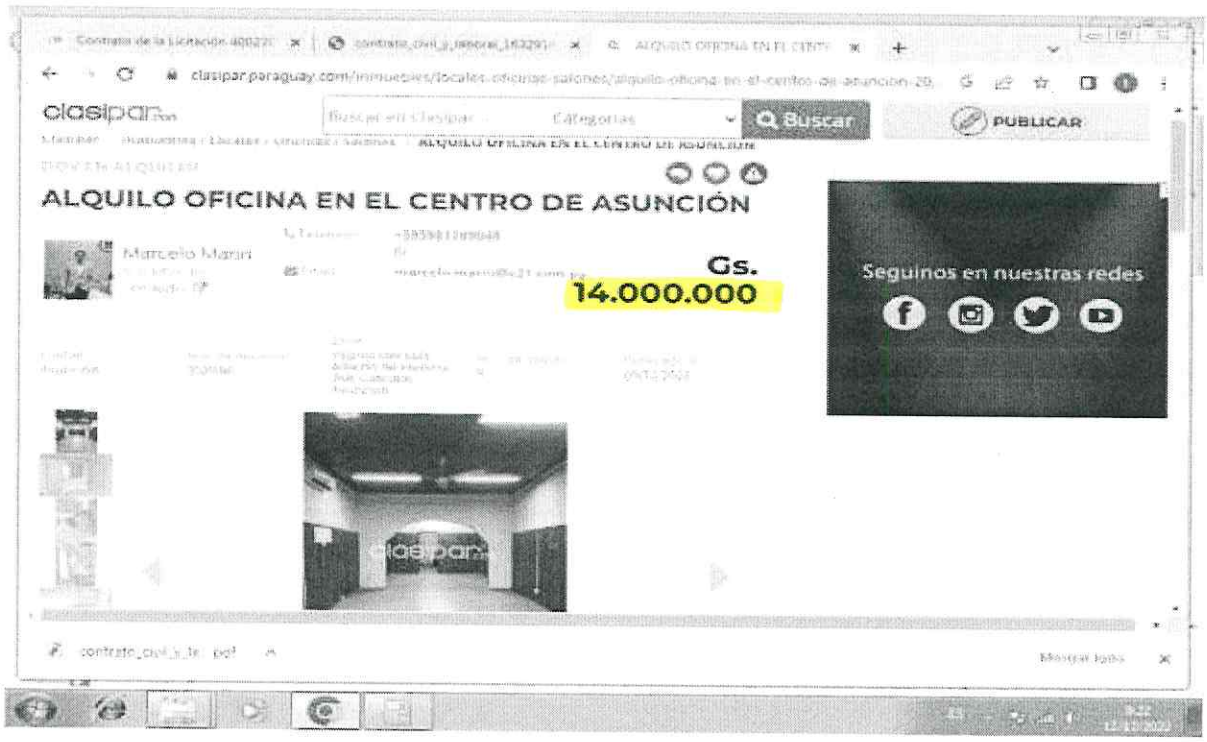
clasipar.paraguay.com/inmuebles/locales-oficinas-salones/alquilo-oficina-en-el-centro-de-asuncion-20...
clasipar
Buscar en Clasipar
Categorías
Buscar
PUBLICAR
ALQUILO OFICINA EN EL CENTRO DE ASUNCIÓN
Marcelo Marini
Gs.
14.000.000
Seguinos en nuestras redes

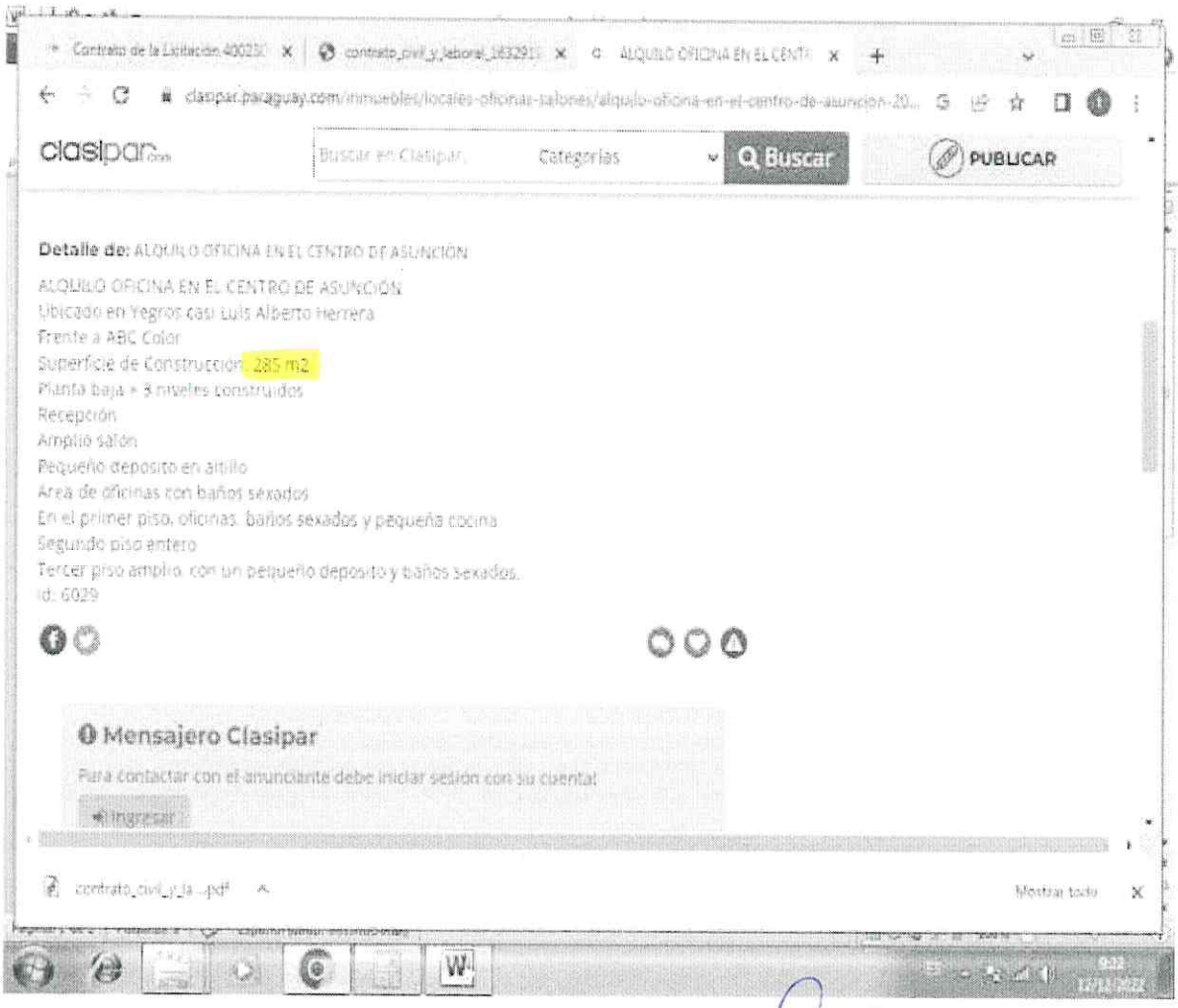
clasipar.paraguay.com/inmuebles/locales-oficinas-salones/alquilo-oficina-en-el-centro-de-asuncion-20...
clasipar
Buscar en Clasipar
Categorías
Buscar
PUBLICAR
Detalle de: ALQUILO OFICINA EN EL CENTRO DE ASUNCIÓN
ALQUILO OFICINA EN EL CENTRO DE ASUNCIÓN
Ubicado en Yegros casi Luis Alberto Herrera
Frente a ABC Color
Superficie de Construcción: 285 m2
Planta baja + 3 niveles construidos
Recepción
Amplio salón
Pequeño deposito en altillo
Area de oficinas con baños sexados
En el primer piso, oficinas, baños sexados y pequeña cocina
Segundo piso entero
Tercer piso amplio, con un pequeño deposito y baños sexados.
id: 6029
Mensajero Clasipar
Para contactar con el anunciante debe iniciar sesión con su cuenta!
Ingresar
Mostrar todo

Parte 2

clasipar.paraguay.com/inmuebles/depositos/alquilo-deposito-con-showroom-en-asuncion-1786674
clasipar
Buscar en Clasipar...
Categorías
Buscar
PUBLICAR
ALQUILO DEPOSITO CON SHOWROOM EN ASUNCIÓN
Fretes Inmobiliaria
Gs. 16.500.000
Seguinos en nuestras redes
contrato_civil_y_la...pdf
Mostrar todo

Contrato de la Licitación 400223 | contrato_civil_y_laboral_1833915 | Alquilo Deposito con Showroom

clasipar.paraguay.com/inmuebles/depositos/alquilo-deposito-con-showroom-en-asuncion-1786674

clasipar.com | Buscar en Clasipar... | Categorías | Buscar | PUBLICAR

Detalle de: Alquilo Deposito con Showroom en Asunción

Alquilo Deposito con Showroom en Asunción

Acceso a Laguna Grande por M Lynch.
Alta visibilidad sobre la avda M Lynch para exposición

Depósito con 4 baños
Oficina con dos baños
Showroom con dos baños

Oficinas 100 m2
Showroom 180 m2
Depósito 300 m2
Estacionamiento 500 m2 (16 vehículos)
Total 1.200 m2. en Esquina

Alquiler: Gs. 16.500.000

contrato_civil_y_la...pdf | Mostrar todo

9:25
12/12/2022

CONTRATO N°: 55 /2021.-

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con RUC N° 80070094-5, domiciliado en Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.462, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con **Cédula de Identidad Nº 933.712** denominado **LOCATARIO** y por la otra parte el **Sr. Ignacio Cano Colazo,** con **R.U.C. Nº 3.630.789-0,** con domicilio en la Calle Kostianovsky Nº 6109,, Asunción- Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**; e individualmente **"LA PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente contrato referente al llamado de **Licitación Publica Nacional Nº 02/2021, DE LOCACION DE INMUEBLE- ALQUILER SEDE FUERO CIVIL Y LABORAL DEL MDP- PLURIANUAL, ID Nº 400.230 ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del LOCADOR;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por EL LOCATARIO y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Díaz de Solís 1648 casi Mariano Roque Alonso, ciudad de Asunción – República del Paraguay, e individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 10-0221-14-, del Distrito de La Encarnación, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con una superficie de 1.125 mts2 de edificación, que será destinado para local del Ministerio de la Defensa Pública **SEDE CIVIL Y LABORAL.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub-Grupo Objeto de Gastos 251 "Alquileres y Derechos"**, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, con Fuente de Financiamiento 10(FF-10) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 400.230,** para el año 2022 y 2023 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto Institucional.---------- ----------

CLÁUSULA TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso del llamado por Licitación Pública Nacional Nº 02/2021, convocado por Ministerio de la Defensa Pública, y adjudicado según Resolución D.G. N° 1178/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021.----------

CLÁUSULA CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma **(MENSUAL)** de **Gs. 45.150.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El monto **TOTAL** del presente contrato es de Gs. **1.083.600.000 (Guaraníes mil ochenta y tres millones seiscientos mil)** IVA incluido. ----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia desde el 8 de setiembre de 2021 hasta al 7 de setiembre de 2023, por un periodo de 24 meses, que podrá renovarse de común acuerdo observado en los dispuesto en el art. 47 de la ley 2051/03. ----------

CLÁUSULA SEXTA:
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato es de 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en un plazo no mayor a 28 (veinte y ocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Locador. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:
Conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el art. 1°de la Ley 3.439/07 de Contrataciones Públicas se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

Además, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
EL LOCADOR se obliga a:
a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, tasa de recolección de basuras, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:
(a) El pago de los servicios de: agua corriente del medidor de la Cta. Cte. Ctral Nº 10-0221-14, Provisión de energía eléctrica de los medidores NIS N° 2917462, 2917437, 1182763, 2917441, 2917450, 2917433, 2917432, 2917452, 2917435, 2917439, 2917442, 2917446, 2917447, 2917449, 2917453, 2917463, 2917464; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
(b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
(c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
(d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste).

CLÁUSULA NOVENA:
EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el art. 45 de la Ley 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMA:
EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----------

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁSULA DECIMA PRIMERA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto. ----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA:
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Sedes, dependiente de la Dirección de Administrativa. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA:
EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:
El mecanismo formal de resolución de conflictos será mediante procedimiento de avenimiento conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:
El Propietario deberá, en el plazo de 15 días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY 6355/19.----------

MARÍA LORENA TESQUA AZUCAS
Defensora General

LAS PARTES se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 08 del mes de Setiembre y del año 2021.----------

Sr. Ignacio Cano Colazo
C.I. Nº 3.630.789
Locador
Sede Civil y Laboral

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
Ministerio de la Defensa Publica